

Quillota, 20 FEB. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 02864 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°60/2019 de 19 de Febrero de 2019 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "ARTICULOS DIDACTICOS", solicitado por programa Chile Crece Contigo para Sala de Estimulación Santa Teresita, a la Empresa **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA**, RUT: **76.080.432-0**, representada legalmente por **JUAN PEDRO MANZUR SABRA**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$228.889.- IVA incluido**, con **Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Esta adquisición se formalizará mediante Orden de Compra a través de Mercado Publico. Cabe destacar que el Municipio no cuenta con Contrato de Suministro vigente para este tipo de Adquisición;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°189 de fecha 19 de Febrero de 2019, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$228.889.- Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°86/2019, Programa Chile Crece Contigo;
5. Orden de compra 2464-176-CM19/ 2464-177-CM19;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "ARTICULOS DIDACTICOS", solicitado por programa Chile Crece Contigo para Sala de Estimulación Santa Teresita, a la Empresa **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LIMITADA**, RUT: **76.080.432-0**, representada legalmente por **JUAN PEDRO MANZUR SABRA**, RUT: [REDACTED], con domicilio en **Av. San Francisco de Asís 150, Oficina 713, Vitacura, Región Metropolitana**, por un monto de **\$228.889.- IVA incluido**, con **Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- OCS/DMB/jvv